

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE
FECHA	JUNIO 19 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente como lo establece el artículo 79 de la Constitución Política bajo el siguiente tenor:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

En el mismo sentido, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Asimismo, el artículo 64, la Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables”*, funciones de los Departamentos, indica que corresponde a los Departamentos en materia ambiental, *“Numeral 3) Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables”*

Mediante Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, la Corte Constitucional se pronuncia sobre los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor; y mediante Auto número 275 del 19 de diciembre de 2011, se exhorta al Gobierno nacional para que *“Revise y defina parámetros generales para la prestación de los servicios de separación, reciclaje, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos en los términos establecidos en el numeral 115 de dicha providencia”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Plan Nacional de Desarrollo *“Todos por un nuevo país”*, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 596 de 2016, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1077 de 2015, estableciendo el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, así como el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio. En su Sección 3, dicho decreto define las fases del proceso de formalización progresiva, cuya implementación, seguimiento y control es de competencia de los alcaldes municipales, con el objetivo de garantizar la integralidad en la prestación del servicio público de aseo y la inclusión social de los recicladores. En este contexto, las organizaciones de recicladores que realicen los reportes al Sistema Único de Información (SUI), en cumplimiento de las fases establecidas en el artículo 2.3.2.5.3.2 del Decreto 596 de 2016, y que cuenten con el respectivo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), serán reconocidas como personas prestadoras formales de la actividad de aprovechamiento.

A este marco normativo se suma la Ley 1381 de 2025, “Por medio de la cual se fortalece el ejercicio del reciclaje inclusivo y se dictan otras disposiciones”, la cual reconoce el reciclaje como una actividad de interés público y estratégico dentro de la política de gestión integral de residuos sólidos. Esta ley establece lineamientos obligatorios para la consolidación de esquemas de reciclaje inclusivo con participación efectiva de recicladores de oficio, impone a las entidades territoriales el deber de adoptar planes de inclusión social y productiva, y refuerza la obligación de priorizar y/o a estas organizaciones en los esquemas de prestación del servicio de aprovechamiento. Asimismo, la Ley 1381 de 2025 establece herramientas de fortalecimiento técnico, financiero y organizacional, así como incentivos fiscales y mecanismos de articulación interinstitucional para garantizar la sostenibilidad y formalización integral del sector reciclador. En consecuencia, esta norma complementa y desarrolla el régimen establecido en el Decreto 596 de 2016, consolidando el marco legal que permite el reconocimiento pleno y la dignificación del trabajo de los recicladores como actores fundamentales de la economía circular en Colombia.

La Contraloría de Cundinamarca en el informe de Residuos de 2019, determina que uno de los aspectos fundamentales en el adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos está en la formalización de los recicladores, actividad que permite el adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos, así como el seguimiento por parte de las administraciones municipales y de las autoridades ambientales; así mismo la contraloría identifica dos modelos básicos de reciclaje:

- Formal: En ciudades donde la disposición final de residuos está organizada y costeadada, el reciclaje formal puede ser un medio para que las entidades territoriales reduzcan costos mediante la desviación de materiales del flujo de residuos.
- Informal: Actividad que desarrollan personas que se dedican a la recuperación y venta de materiales reciclables. Se les puede dividir genéricamente en tres categorías:
 1. Compradores ambulantes de residuos (recicladores itinerantes que van puerta a puerta, comprando o trocando materiales, antes de que los residuos entren al sistema formal de gestión de residuos sólidos).
 2. Recicladores que trabajan en la calle (recicladores itinerantes que recuperan materiales de basureros o contenedores públicos y/o privados antes de la recolección formal).
 3. Recicladores que trabajan en camiones (itinerantes - a menudo empleados formales del municipio o del sector privado - que recogen de manera informal materiales que se pueden revender, utilizando los camiones y siguiendo las rutas de recolección formal).

De acuerdo a la información reportada por la Contraloría, en Cundinamarca para el periodo 2018 – 2019, estaban reconocidos 999 recicladores formales y 595 informales. Para este tipo de organizaciones, el artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto 596 de 2016, establece como responsabilidades de los entes territoriales que los mismos se tengan en cuenta en el "programa de inclusión de recicladores" en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.3.2.2.3.95 del citado decreto.

Además, se tiene en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, se producen más de 52.000 toneladas de residuos sólidos al mes, de los cuales más del 30% se centra en municipios grandes como Girardot y Chía, que generan cada uno más de 2.000 ton/mes, aproximadamente y Soacha 8.000 ton/mes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Con el fin de optimizar el manejo de los residuos sólidos, debido a los impactos generados en el entorno natural y en la salud y dando cumplimiento a las directrices establecidas por el Estado colombiano, definidas en las diferentes políticas y normatividad de carácter ambiental y del servicio público domiciliario de aseo, se están desarrollando opciones para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, además de los sistemas de rellenos como mecanismo de disposición final.

En los componentes del sistema de aseo relacionados con el aprovechamiento y la disposición final de los residuos sólidos, se ha determinado que entre las alternativas más viables de optimización de estos procesos es el reciclaje y la conversión de la materia orgánica en compostaje y/o lombricultura, lo que genera ingresos por la venta de los productos finales y generación de empleo en la zona de ubicación.

Para el desarrollo tecnológico de los procesos de reciclaje y recuperación de materiales, en los municipios es más sencilla su implementación, toda vez que estos sistemas de aprovechamiento no requieren licencia ambiental, pues no alcanzan a aprovechar 20.000 toneladas al año, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2820 de 2010; sin embargo, deben cumplir con los criterios básicos y requerimientos definidos en el capítulo 4, Título F “Sistema de Aseo Urbano” del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

La Secretaría de Bienestar Verde ha identificado, **cerca de 78 asociaciones de recicladores** en el Departamento, de las cuales, los municipios de Albán, Arbeláez, Cajicá, Cachipay, Cáqueza, Chía, Chipaque, Cucunubá, El Rosal, Fómeque, Fúquene, Guasca, Guataquí, Jerusalén, La vega, Macheta, Nariño, Nimáima, Pacho, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Silvania, Simijaca, Tábio, Ubaque, Ubaté y Villeta, han expresado las necesidades básicas para el fortalecimiento de las asociaciones que realizan los procesos de recolección de residuos reciclables, mediante la entrega de maquinaria y equipos para facilitar la recolección en el Municipio de los residuos susceptibles de ser reciclados y equipos de seguridad entre otros.

El Plan de Desarrollo 2024-2028 “Gobernando: más que un Plan”, adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, estableció la línea estratégica “Bienestar Verde”, apuesta “Adaptación Cambio Climático” y la estrategia que busca implementar procesos de trabajo colectivo entre las instituciones y los ciudadanos que generen conciencia de los efectos del cambio climático, para realizar acciones adaptativas que contrarresten los efectos negativos y promuevan un ambiente sano en Cundinamarca plantea la meta 18 que tiene por objeto “asistir técnicamente a 40 asociaciones de recuperadores ambientales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos”, la cual está a cargo de la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico de la Secretaría de Bienestar Verde, para lo cual se tiene previsto desarrollar herramientas de soporte a los municipios del departamento.

En el Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública, se encuentra inscrito Proyecto “Implementación de Programas de Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Departamento de Cundinamarca”, el cual se encuentra debidamente registrado en el **Banco Departamental de proyectos identificado con BPIN: 2024/004250171 IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, el cual busca implementar estrategias para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el departamento que permitan la gestión integral de los residuos generados en los diferentes sectores.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 210 al 212 del Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, tiene dentro de sus funciones Esenciales: "Coordinar con las instancias competentes el seguimiento a los vertimientos, calidad de aire, **disposición de residuos sólidos domiciliarios y completar la acción del Gestor del PDA, para apoyar el desarrollo de proyectos de saneamiento y descontaminación, en armonía con los parámetros establecidos por las autoridades ambientales**".

De acuerdo con el Boletín técnico emitido por el DANE en el año 2023, la generación de residuos sólidos per cápita está calculada para Colombia en 593 kg por año de los cuales solo el 13.46% corresponde a tasa de reciclaje y rehusó; el fortalecimiento de las asociaciones de recicladores y de los procesos de aprovechamiento en los municipios, busca aumentar estas tasas de reciclaje, disminuir los volúmenes de residuos dispuestos en los rellenos sanitarios y aportar al cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo del Milenio – ODS", en especial los relacionados con la sostenibilidad de la ciudades (ODS 11), la producción responsable (ODS 12) y el desarrollo de acciones contra los procesos que generan el cambio climático (ODS 13).

Bajo los criterios del Plan de Desarrollo Departamental, los municipios de **Cachipay, Chipaque, Guasca, Jerusalén, Macheta, Nariño, Nimáima, Simijaca, y Ubaque**, requieren apoyo en la implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos – PGIRS, específicamente en la **dotación de elementos de protección personal, insumos y equipos para el transporte, manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, con el fin de implementar y ejecutar los PGIRS, con la adquisición de equipos e insumos que permitan fortalecer la capacidad instalada para los procesos de aprovechamiento de material reciclable de las Asociaciones de recuperadores, que existen en los municipios mencionados.**

En cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: más que un Plan" y para satisfacer las necesidades de los municipios priorizados en la gestión de residuos sólidos, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Electrónica. Esta modalidad de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes es adecuada, según el análisis del sector realizado por la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico de la Secretaría de Ambiente, y dada la naturaleza del objeto a contratar.

Por último, el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones 2025 de la Secretaria de Ambiente de Cundinamarca.

24101600	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL	Mayo	Mayo	2 Mes (s)	Selección	Recursos	280.000.000 COP
25161500	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE				abreviada subasta	propios	
27112700	APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS				inversa		
27121500	MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS						
46181500	POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE						
	RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL						
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; en el anexo No 4 se anexa el Estudio del Sector para el proceso enunciado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

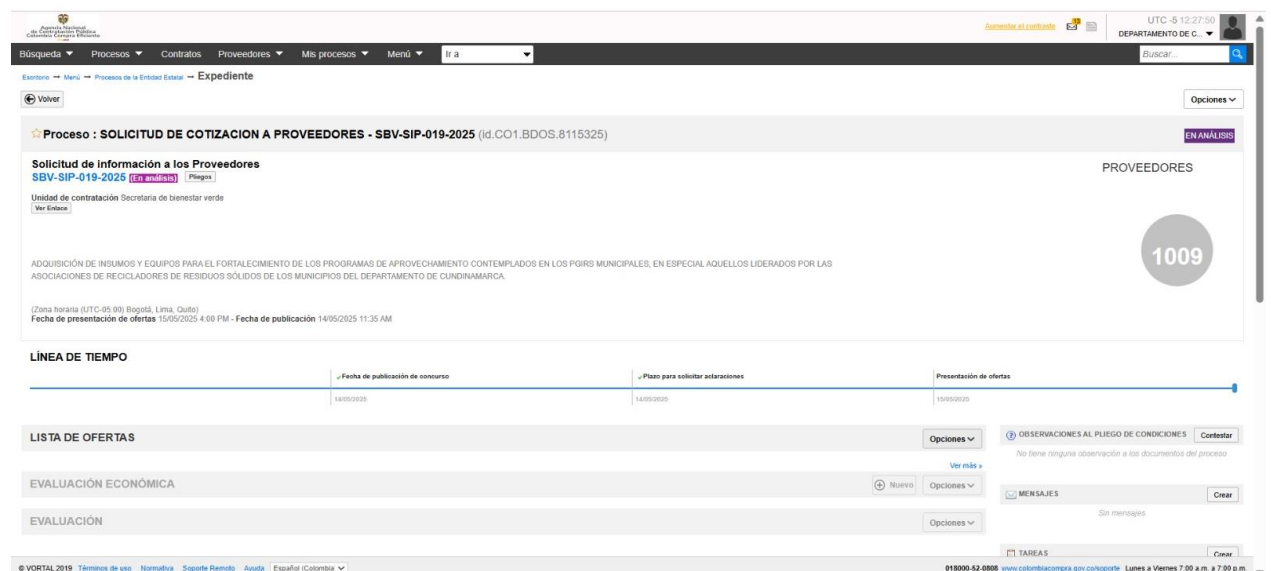
2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto para la presente contratación es DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$279.913.768) incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el resultado obtenido en el POE anexo No 3

Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en su artículo 1 nos manifiesta que: *"las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."*, la Secretaria de Bienestar Verde de Cundinamarca procedió a la consulta de los acuerdos marcos de precios vigentes en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> donde se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco para atender la necesidad a atender a través del presente estudio previo.

La secretaria de Bienestar Verde mediante el proceso SBV-SIP-019-2025 denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", realizada la consulta de información a proveedores en la plataforma SECOP II, se evidencio que no se presentaron oferentes.



The screenshot displays the SECOP II interface for the process "SOLICITUD DE COTIZACION A PROVEEDORES - SBV-SIP-019-2025". The top navigation bar includes links for "Búsqueda", "Procesos", "Contratos", "Proveedores", "Mis procesos", and "Menú". The main content area shows the process details, including the title "Solicitud de información a los Proveedores SBV-SIP-019-2025" and the description "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". A "PROVEEDORES" section indicates 1009 results. Below this is a "LÍNEA DE TIEMPO" (Timeline) showing key dates: "Fecha de publicación de concurso" (14/05/2025), "Plan para solicitar aclaraciones" (14/05/2025), and "Presentación de ofertas" (14/05/2025). The "LISTA DE OFERTAS" section is currently empty, and the "EVALUACIÓN ECONÓMICA" section is also empty.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

En consecuencia, de esto, la Secretaría realiza un ejercicio de solicitud de cotizaciones de los insumos que se van a requerir a 9 proveedores como se muestra en la tabla denominada consolidado de cotizaciones.

Una vez analizado y realizado el procedimiento correspondiente la Entidad determino que la modalidad de contratación que genera un mayor costo/beneficio para adelantar el presente proceso contractual corresponde a **Selección Abreviada por Subasta Inversa** para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes, la cual se convocara de acuerdo con las características de los insumos y equipos requeridos de la siguiente forma:

DESCRIPCION SOLICITUD	CANTIDAD
Apilador	1
Compactadora pacas mayor a 200 kg	6
Triciclos	7
Seguridad Industrial T1	12
Seguridad Industrial T2	53

Estudio de mercado - Análisis de las cotizaciones, precio de referencia y cantidad estimada a adquirir

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta el estudio de mercado basado en los requerimientos de la entidad y demás documentos que se requieren dentro del proceso. Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Estampilla Prodesarrollo UDEC, Pro-hospitales, Pro adulto mayor, Pro electrificación. Y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

El análisis del estudio de mercado se origina con base en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador con base en los siguientes en las siguientes medidas de tendencia central y estadísticas, las cuales permiten visualizar un criterio para establecer el precio de referencia:

*MENOR VALOR COTIZADO POR ITEM

*PROMEDIO COTIZADO POR ITEM

De acuerdo con lo anterior la Secretaría de Bienestar Verde, recolectó, sintetizó y unifico los valores de las cotizaciones obtenidas de la siguiente manera:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES
tabla

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID AD	CANTID AD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	Equipo Seguridad industrial T1 Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada	UN	12,00	46181500	Seguridad y protección personal	\$ 279.639	\$ 3.355.668	MAR3 SAS				Diseños Sofisticados s.a.s				CONSISO SAS			
								\$ 239.496	\$ 45.504	\$ 285.000	\$ 3.420.001	\$ 303.300	\$ 57.627	\$ 360.927	\$ 4.331.124	\$ 162.176	\$ 30.814	\$ 192.990	\$ 2.315.880
2	Equipo Seguridad industrial T2 Jean Cambuso manga larga con cuello tipo polo con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada	UN	53,00	46181500	Seguridad y protección personal	\$ 339.733	\$ 19.704.495	MAR3 SAS				Diseños Sofisticados s.a.s				ACC SAS			
								\$ 232.269	\$ 44.131	\$ 276.400	\$ 16.031.202	\$ 290.200	\$ 55.138	\$ 345.338	\$ 20.029.604	\$ 334.000	\$ 63.460	\$ 397.460	\$ 23.052.680
3	Aplador eléctrico con elevación mínima de 3,0 metros para una capacidad de mínimo 1000 kg; tipo de operado - caminata altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; freno electromagnético.	UN	1,00	24101606	Equipo de izaje y accesorios	\$ 38.119.667	\$ 38.119.667	NIKE COLOMBIAA S.A				TECNOVALE SAS				ACC SAS			
								\$ 37.700.000	\$ 7.163.000	\$ 44.863.000	\$ 44.863.000	\$ 23.000.000	\$ 4.370.000	\$ 27.370.000	\$ 27.370.000	\$ 35.400.000	\$ 6.726.000	\$ 42.126.000	\$ 42.126.000
4	Tíncido de carga Dimensión mínima total: 260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lamina FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta) Capacidad de carga. mínimo	UN	7,00	25161500	Vehículo a pedal	\$ 4.369.600	\$ 43.696.000	Ecotriciclos				INDUSTRIAS FEDERAL SAS							
								\$ 5.285.714	\$ 264.286	\$ 5.550.000	\$ 55.500.000	\$ 2.680.000	\$ 509.200	\$ 3.189.200	\$ 31.892.000				
5	Compactadora vertical para carbón, plástico, periódico, aluminio y fibras. Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de más de 200 Kg. Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, mínimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifásico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexonado interno tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).	UN	6,00	27121500	Prensas Hidráulicas	\$ 32.780.309	\$ 196.681.853	OLEOHIDRAULICA S.A.S				ACC SAS							
								\$ 24.850.000	\$ 4.721.500	\$ 29.571.500	\$ 177.429.000	\$ 31.789.434	\$ 6.039.992	\$ 37.829.426	\$ 226.976.559	\$ 26.000.000	\$ 4.940.000	\$ 30.940.000	\$ 185.640.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Del ejerció adelantado, se obtiene promedio de cada uno de los insumos los cuales se relacionan en el siguiente cuadro (el cuadro total con los valores cotizados se encuentra anexo al presente documento); se realizan las siguientes anotaciones:

1. La Secretaría hizo lo posible por obtener al mínimo dos (2) cotizaciones por artículo requerido por lo cual el valor utilizado corresponde al otorgado por el proveedor que remitió la información
2. De acuerdo con el requerimiento, contemplan el valor de las retenciones gubernamentales entre ellas el IVA para los productos que así lo exige

El resultado para determinar el valor techo se utilizó el valor promedio de cada uno de los ítems requeridos que se relacionan a continuación:

Ítem	Artículo	Unidad	Cantidad	Clasificación UNSPSC	Características Técnicas Exigidas	Precio Unitario
1	Equipo Seguridad industrial T1	Unidad	12	46181500	Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill con marcación bordada Logo "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada	\$320.725
2	Equipo Seguridad industrial T2	Unidad	53	46181500	Jean industrial Camibuso manga larga con cuello tipo polo con marcación bordada Logo "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada	\$371.399
3	Apilador	Unidad	1	24101606	Apilador eléctrico con elevación mínima de 3,0 metros para una capacidad de mínimo 1000 kg; tipo de operado - caminante; altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; freno electromagnético.	\$43.494.500
4	Triciclo de carga	Unidad	7	25161500	Triciclo de carga Dimensión mínima total: 260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lámina galvanizada) FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta) Capacidad de carga: minimo 300 kilos. 18 cambios Marcación logos "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas.	\$4.478.847

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

5	Compactadora	Unidad	6	27121500	Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de mas de 200 Kg; Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, mínimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifásico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexonado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).	\$30.255.750
---	--------------	--------	---	----------	---	--------------

Los gastos que ocasione la legalización del contrato de compra venta correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro- Electrificación	0.2%
Pro Deportes	2.5%

En todo caso se recomienda tener en cuenta estos gravámenes por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple

Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se analiza el riesgo de acuerdo con los tipos de riesgos que se concluyen que el proceso puede afrontar, estos riesgos son **OBLIGATORIOS DE ANALIZAR DE ACUERDO** a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Usando la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

En el presente documento se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

contrato, esto con el fin de disminuir el riesgo en el que se pueda incurrir para la contratación de este tipo de elementos. (Anexo No 2 Matriz de riesgos).

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1.1. ALCANCE:

El futuro contratista deberá entregar a la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca las cantidades y unidades solicitadas en el numeral 3.1.2., de acuerdo a lo determinado para la adquisición:

DESCRIPCION SOLICITUD	CANTIDAD
Apilador	1
Compactadora pacas mayor a 200 kg	6
Triciclos de Carga	7
Seguridad Industrial T1	12
Seguridad Industrial T2	53

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas de los insumos que se adquirirán son las establecidas en el presente estudio de la siguiente manera: (ver anexo FICHA TECNICA)

Ítem	Artículo	Unidad	Cantidad	Clasificación UNSPSC	Características Técnicas Exigidas
1	Equipo Seguridad industrial T1	Unidad	1	46181500	Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill con marcación bordada Logo "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada
2		Unidad	1	46181500	Jean industrial

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

	Equipo Seguridad industrial T2				<p>Camibuso manga larga con cuello tipo polo con marcación bordada Logo “Gobernando mas que un plan” – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir</p> <p>Cinturón de protección dorsal</p> <p>Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma.</p> <p>Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo “Gobernando mas que un plan” – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir</p> <p>Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada</p>
3	Apilador	Unidad	1	24101606	Apilador eléctrico con elevación mínima de 3.0 metros para una capacidad de mínimo 1000 kg; tipo de operado - caminante; altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; freno electromagnético.
4	Triciclo de carga	Unidad	1	25161500	<p>Dimensión mínima total: 260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto</p> <p>Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lámina galvanizada)</p> <p>FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco</p> <p>Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta)</p> <p>Capacidad de carga: minimo 300 kilos.</p> <p>18 cambios</p> <p>Marcación logos “Gobernando más que un plan” – secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas.</p>
5	Compactadora	Unidad	1	27121500	<p>Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de mas de 200 Kg; Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, minimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifasico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexionado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos “Gobernando mas que un plan” – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).</p>

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

NA

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Seguridad y protección personal	46	18	15
Herramientas mecánicas	27	11	27
Vehículos a pedal	25	16	15
Equipo de izaje y accesorios	24	10	16
Prensas Hidráulicas	27	12	15

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de SUMINISTRO.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de (2) dos meses. El plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51-53 torre Beneficencia tercer piso.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Bienestar Verde pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato contra entrega de los insumos, maquinaria y/o equipos objeto del proceso, de acuerdo con las cantidades recibidas a satisfacción por el supervisor, para un valor total de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$279.913.768)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso, el pago está supeditado a la entrega de los insumos, maquinaria y equipos arriba especificados, para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios de municipios del departamento de Cundinamarca efectivamente recibidos, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada insumo, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales o de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de la caja PAC.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este, solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado *“información de proveedores”*.

Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento ejercerá la supervisión a la ejecución jurídica, técnica, administrativa y financiera del presente convenio a través del funcionario designado por la Secretaria de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, dentro del marco de las actividades señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No. 161 de 2024.

3.3.6. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos relacionados en la presente contratación, en cuanto a calidad, diseño y composición.
2. El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando los requerimientos señalados, los cuales deberán corresponder a los estipulados en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas o características técnicas de cada producto que ofrece.
3. El oferente se compromete a entregar los productos que den certeza con las características ofertadas en cada artículo.
4. Los bienes deben ser entregados en el plazo establecido.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento y las que contenga vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos sin costo alguno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
7. Los productos deben ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

8. Los elementos deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, (“nuevos y sin uso” significa que la Secretaría de Bienestar Verde sea el primer usuario de los bienes desde su fabricación), en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada
9. Presentar la correspondiente factura de acuerdo a la cantidad de productos entregados, junto con la certificación del pago de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes correspondiente, para hacer efectivo el pago de la obligación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con el tipo de insumos, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.
2. Allegar a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para formalización del contrato.
3. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y especificaciones definidas en el Contrato, incluyendo Anexo No.1 Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones.
4. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones.
5. Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
6. Colaborar con la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en cualquier requerimiento que se le realice
7. Dar a conocer a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Comunicarle a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
9. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos
11. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas
12. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social, riesgos profesionales y demás pertinentes
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA por el incumplimiento del contrato.
16. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
17. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
18. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan.
20. Vincular en la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10% de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto, a personas sujetas de especial protección constitucional por parte del Estado, descritos en el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido el supervisor del contrato deberá certificar dicha circunstancia.
21. El contratista cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 en materia de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: “*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*”.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
- b) *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*
- c) Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: “*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

- d) Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por el Departamento – Secretaría de Bienestar Verde, en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantados por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual la Secretaría de Bienestar Verde - Departamento de Cundinamarca tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente al menor precio al Departamento, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica.

Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa.

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantará la Secretaría de Bienestar Verde, será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así mismo debe señalarse que la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.

De otro lado, se aclara que el inicio del proceso contractual para seleccionar el contratista se surtirá en vigencia 2025 y su perfeccionamiento en vigencia 2025.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$279.913.768)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo el estudio de precios realizado para la presente contratación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE DETERMINA EL PRECIO TECHO					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO DESPUES DE IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO DESPUES DE IVA
1	Equipo Seguridad industrial T1 Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaría de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaría de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada	12.00	Unidad	\$ 320,725	\$ 3,848,694
2	Equipo Seguridad industrial T2 Jean industrial Camibuso manga larga con cuello tipo polo con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaría de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaría de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada	53.00	Unidad	\$ 371,399	\$ 19,684,147
3	Apilador eléctrico con elevación mínima de 3,0 metros para una capacidad de mínimo 1000 kg; tipo de operado - caminante; altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; freno electromagnético.	1.00	Unidad	\$ 43,494,500	\$ 43,494,500
4	Triciclo de carga Dimensión mínima total: 260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lámina galvanizada) FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta) Capacidad de carga: mínimo 300 kilos. 18 cambios Marcación logos "Gobernando más que un plan" – Secretaría de Bienestar Verde a 4X4 tintas.	7.00	Unidad	\$ 4,478,847	\$ 31,351,927
5	Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de mas de 200 Kg; Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, mínimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifásico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexionado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos "Gobernando mas que un plan" – Secretaría de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).	6.00	Unidad	\$ 30,255,750	\$ 181,534,500
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO SEMINARIOS					\$ 279,913,768

El presupuesto oficial se encuentra soportado de la siguiente manera:

La Suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 279.913.768)**, con certificado de disponibilidad No. 7100064661 del 27 de marzo de 2025.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Capacidad Organizacional.

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el FORMATO No. 2 y 3.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Bienestar Verde.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaría de Bienestar Verde, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo.

Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

El certificado de existencia y representación legal, debe estar renovado conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014, dentro del plazo establecido en el artículo 3 del Decreto Nacional 434 de 2020.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado.

Nota 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

“El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 3. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2024, no obstante, la entidad solo verificará documentos en firme.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

6.1.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 – LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Bienestar Verde.
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del FORMATO No. 2 y 3.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

6.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 4 del decreto 1860 de 2021. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015. El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. 1. Los proponentes que hagan parte del sector de empresas de "MIPYMES" por el 10% del presupuesto oficial estimado del Proceso, como criterio diferencial de participación para habilitación. 2. Los proponentes que no hagan parte de los sectores mencionados con anterioridad de este aspecto: Por el 11% del presupuesto oficial estimado del Proceso Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: ADQUIRIR INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
FIRMAS	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

6.1.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del FORMATO No. 6 Compromiso de transparencia y FORMATO N° 9 Carta de compromiso de integridad.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

6.1.1.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados, este obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a esta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del FORMATO No. 5.

6.1.1.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría de Bienestar Verde, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaria del Ambiente, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

6.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

6.1.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

6.1.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que las conforman.

6.1.1.14. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de (50) años de edad.

6.1.1.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.1.16. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. El certificado de registro mercantil debe estar renovado dentro del plazo establecido en la ley.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

6.1.1.17. CERTIFICADO REDAM.

Las personas naturales o representante legal de las jurídicas, deberán presentar soporte que no se encuentran como morosos de alimentos en términos establecidos por la ley 2097 de 2021.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota. Solo será tomada en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 1.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual al 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL (LOS) PROPONENTE (S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o igual a 0%

NOTA 1: *En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.*

Para obtener los indicadores financieros de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

NOTA 3: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este cumple con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses.

6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros de los últimos tres (03) años, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar **el formato No. 10 “CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO”**, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros Los estados financieros deben aportarse consular izados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen lo siguiente:

La experiencia de los Proponentes se verificará mediante el Registro Único de Proponentes y en el cual los interesados en el proceso de contratación deben estar inscritos, salvo en aquellos casos expresamente exceptuados por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos esté relacionados con **“Suministro de elementos de seguridad industrial equipos o maquinaria para el manejo integral, aprovechamiento y/o transformación de residuos sólidos”** cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO CONTRATOS
75%	1 - 2
120%	3 - 4
150%	5 - 6

Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos, clasificados de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Seguridad y protección personal	46	18	15
Herramientas mecánicas	27	11	27
Vehículos a pedal	25	16	15
Equipo de izaje y accesorios	24	10	16
Prensas Hidráulicas	27	12	15

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados

Para este fin, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO 8 “Experiencia” registrando en él los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia que dentro de su objeto o alcance contengan el **“Suministro de elementos de seguridad industrial, equipos o maquinaria para el manejo integral, aprovechamiento y/o transformación de residuos sólidos”**, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 - 3
120%	4 - 6
150%	7 - 8

Cada uno de los contratos mediante los cuales se acredite lo anterior debe contener por lo menos uno (1) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel de clasificación según el grupo especificado de compra:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Seguridad y protección personal	46	18	15
Herramientas mecánicas	27	11	27
Vehículos a pedal	25	16	15
Equipo de izaje y accesorios	24	10	16
Prensas Hidráulicas	27	12	15

Se deberán presentar adicionalmente certificación de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia, que deberán ser expedidos y firmados por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Certificaciones de la Experiencia

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica requerida habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- II. Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos o Copia del Acta de Recibo final o Acta de Liquidación Final.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

- Quando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente expresado en salarios mínimos.
- Quando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
- De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: <<Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes>>. <<No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993>>.
- El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.2.1. METODOLOGÍA

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde realizará la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos aquí indicados, los cuales están en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Menor valor.	Según puja, se adjudicará al (los) oferente (s) con el menor precio ofrecido.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa. Con base a lo señalado en las disposiciones del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Por otro lado si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor de propuesta económica.

NOTA 1: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente – CCE en el Secop II.

NOTA 2: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

6.2.2. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta en precios unitarios son iguales o inferiores a los establecidos en los estudios previos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

6.2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
- Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*
- Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: *“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

- d) Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por el Departamento – Secretaría del Bienestar Verde, en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantados por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual la Secretaría del Ambiente - Departamento de Cundinamarca tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente al menor precio al Departamento, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica.

Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantará la Secretaría del Ambiente, será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, así mismo debe señalarse que la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.

6.2.4. DESARROLLO DE LA SUBASTA:

6.2.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

6.2.4.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA:

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor de la Secretaría del Ambiente el precio de la oferta base.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de 10 minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **1%**. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio.

De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

6.2.5. OFERTA

- **PRESENTACIÓN**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Además de lo previsto en los pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas la Secretaría del Ambiente, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (FORMATO N° 1) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

La Secretaría del Ambiente no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas-

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Secretaria del Ambiente a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

• **ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el siguiente orden:

- ✓ Un sobre que contenga la información general y requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- ✓ Un sobre aparte electrónico que contenga la Propuesta económica.

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba.

Nota 1: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento de la oferta **económica**.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

- **REGLAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Oferente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica en la plataforma de SECOP II el siguiente criterio:

El proponente deberá diligenciar el sobre digital denominado “Sobre - Económico”, donde indicará el valor unitario ofertado de los ítems establecidos. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA: So pena de rechazo, la sumatoria de los precios unitarios diligenciados por los proponentes no deberán superar el presupuesto total establecido, ni los precios unitarios techo de cada ítem.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Por excepción, cuando el proponente sea un responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar valor alguno, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA. Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario.

Cuando no se llene con el valor correspondiente a cualquier casilla del sobre digital denominado “Sobre - Económico”, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, **caso en el cual su propuesta será rechazada.**

El valor total dado en la propuesta económica inicial o el valor total resultado de la corrección aritmética se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico es decir los que se presenten durante los lances de la subasta serán su responsabilidad y no serán corregidos, la Secretaría de Bienestar Verde, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iniciales en la audiencia de subasta inversa realizará un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, explicará las razones que sustenten el valor o valores ofertados.

En tal caso, cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo, la entidad aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Debe incluirse propuesta económica (FORMATO N° 9 – OFERTA ECONOMICA INICIAL), para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

Nota 1: El proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial en la lista de precios que aparece en la sección de propuesta económica (sobre económico).

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el FORMATO No. 9 OFERTA ECONOMICA INICIAL, con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO No. 1 – especificaciones técnicas – FICHA TECNICA del pliego de condiciones.

La propuesta económica, se entenderá que contempla la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el FORMATO No. 9 OFERTA ECONOMICA INICIAL con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

• CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En atención al presupuesto oficial del proceso de contratación, el presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$279.913.768)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, es decir que NO sobrepasa los US 125.000 establecidos en la Ley

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria se limita a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca. Para ello Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

- **FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICION.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</p> <p>B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada)</p> <p>ACREDITACIÓN</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

	<p>NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe	<p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>ACREDITACIÓN</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización – ARN– que los reconoce como tales.</p> <p>ACREDITACIÓN</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

<p>jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el</p>	<p>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

<p>veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</p> <p>Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</p> <p>Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25%</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

<p>proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p>	<p>Método de balotas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. • El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. • Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

	<ul style="list-style-type: none"> • Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. <p>De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.</p>
--	---

Nota 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 4. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

• CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según el acta de cierre, las demás serán rechazadas.
4. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, parágrafo 3° artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
5. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha y hora señalada en el pliego de condiciones.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta.
7. Cuando el proponente no presente el anexo Especificaciones Técnicas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

8. Cuando EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
9. Cuando el proponente presenta el formato denominado “Oferta Económica” con modificaciones, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas.
10. Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
12. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dicha propuesta será rechazada.
13. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
16. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
17. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
18. Cuando la Entidad verifique que el precio ofertado es artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
19. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
20. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional, la Ley, los Decretos reglamentarios, así como las señaladas a lo largo del presente documento.

• **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Secretaría de Bienestar Verde podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

- a) La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.
- b) La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
- c) Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

- d) Cuando ninguna de las propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
- e) Cuando no se presenten propuestas.
- f) Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
- g) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

En caso de declaratoria de desierta esta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación y www.colombiacompra.gov.co a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria), acreditando como asegurado y beneficiario al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de la compactará, apilador y el triciclo de carga	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los equipos, aplica para todos los insumos producto del presente proceso.

La garantía de fábrica, de conformidad con la ley 1480 de 2011, se entiende como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. Artículo 7. El término de la garantía se determina por lo general por un año para productos nuevos, según su descripción.

Garantía de Fábrica	100%	Del Objeto	Tiempo contado a partir de la entrega del producto, según la descripción.
---------------------	------	------------	---

La garantía de fábrica recaerá en los siguientes productos:

Ítem	Artículo	Descripción garantía	Características Técnicas Exigidas
1	Equipo Seguridad industrial T1		Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill Cinturón de protección dorsal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

		Calidad de costuras, rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso. Tiempo mínimo de 3 meses.	Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada
2	Equipo Seguridad industrial T2	Calidad de costuras, rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso. Tiempo mínimo de 3 meses.	Jean industrial Camibuso manga larga con cuello tipo polo Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada
3	Apilador	Rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso, funcionamiento del motor. Tiempo mínimo de 12 meses.	Apilador eléctrico con elevación mínima de 3,0 metros para una capacidad de mínimo 1000 kg; tipo de operado - caminante; altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; freno electromagnético.
4	Triciclo de carga	Rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso, funcionamiento de partes articuladas, modulo y partes de cambios de velocidad. Tiempo mínimo de 6 meses.	Dimensión mínima total: 260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lámina galvanizada) FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta) Capacidad de carga: minimo 300 kilos. 18 cambios Marcación logos "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas.
5	Compactadora	Rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso, funcionamiento del motor. Tiempo mínimo de 12 meses.	Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de mas de 200 Kg; Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, minimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifasico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexionado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	vigente	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI-	SI	1.148.221.780	N/A	NO
	México	SI-	SI	1.695.973.592	N/A	NO
	Perú	NO-	SI	1.261.717.769	N/A	NO
Canadá		NO	SI	2.177.910.121	N/A	NO
Chile		SI	SI	1.148.221.780	N/A	NO
Corea		NO	SI	1.147.000.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	2.030.722.904	N/A	NO
Estados Unidos		NO	SI	2.030.722.904	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	1.071.354.018	N/A	NO
México		SI	SI	N/A -	N/A	NO
Unión Europea		SI-	SI	1.071.354.018	N/A-	NO
Israel		SI	SI	355.000 DEG	N/A	NO
Reino unido e Irlanda del norte		SI	SI	1.148.221.780	N/A	NO

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

8.1. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES (UMBRALES)

Fuente: [Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

En conclusión, la secretaría de Bienestar verde de la Gobernación de Cundinamarca, por ser una Entidad del nivel Departamental atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección NO está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: ALIANZA PACÍFICO (Chile, Perú), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, Guatemala, unión europea, Israel, Reino unido e Irlanda del norte y Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación NO serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la secretaría de Bienestar Verde Gobernación de Cundinamarca la cual no estará obligada al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales

9. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II” vigente a partir del 25 de enero de 2022, disponible en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

El correo electrónico para este fin es diego.chala@gobernacion.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

10. CONCLUSIÓN

Que mediante radicado interno No 2025019184 de 5 de Junio de 2025, la Secretaría de Bienestar Verde, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación Decreto 161 de 2024, presento solicitud de concepto a la dirección de contratación para realizar un proceso de selección por mínima cuantía en la plataforma SECOP II, que una vez analizada la solicitud, la Directora de contratación – Secretaría Jurídica, mediante radicado interno No 446 de 12 de Junio de 2025 emite concepto de viabilidad desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones, de acuerdo a lo anterior la secretaría de bienestar verde procedió a realizar los ajustes según las observaciones contenidas en el concepto citado.

11. ANEXOS:

- Anexo No. 1: Especificaciones técnicas
- Anexo No. 2. Matriz de riesgos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

- Anexo No. 3. Presupuesto Oficial Estimado – POE
- Anexo No. 4. Análisis del sector
- Anexo No. 5. Formato de propuesta económica
- Anexo No. 6. Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
- Anexo No. 7. Concepto precontractual - CP

12. RESPONSABLES


JOSE ANTONIO PULIDO CAÑARETE
 Profesional Universitario
 Secretaria de Bienestar verde
 Responsable Componente técnico


JESUS ENRIQUE GARNICA
 Asesor despacho
 Secretaria de Bienestar verde
 Responsable Componente Jurídico

Elaboró: José Antonio Pulido/ Profesional Universitario SBV
 Laura Dayana Pico/Contratista SBV
 Maria Elena Herrera/Contratista SBV
 Angie Dayanna Contreras Muñoz/Contratista SVB
 Angie Valentina Márquez Z/Contratista SVB

Revisó: Jesús Enrique Garnica – Asesor de despacho SBV

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

tem	Artículo	Medida	Cantidad	Clasificación UNSPSC	Imagen de Referencia	Ficha técnica
1	Equipo Seguridad industrial T1	Unidad	12	46180000		<p>Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir</p> <ul style="list-style-type: none"> Composición: Drill vulcano 100% algodón alta durabilidad certificada 2 bolsillos pecho 2 bolsillos frente pantalón 2 bolsillos trasero pantalón Tallas: 36 = S, 38=M, 40=L, 42=X Color: Azul Oscuro, Tela nacional <p>Tallaje: El interesado deberá suministrar las tallas indicadas por el supervisor de la entidad.</p> <p>Marcación: Logo en espalda de 22 x 15 cm Gobernación de Cundinamarca. Logo Bolsillo Izquierdo camisa Secretaria de Bienestar Verde Logo bolsillo derecho camisa escudo municipio beneficiado</p>
						<p>Cinturón de protección dorsal</p> <ul style="list-style-type: none"> cinta de tejido expandex (poliéster 65%/látex 35%) Refuerzos laterales verticales y doble fleje trasero en PVC para evitar deformación Banda elástica de ajuste de tensión Costuras en nylon de alta resistencia para mayor durabilidad Bandas elásticas en espalda y hombros con hebilla para graduación
						<p>Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma.</p> <p>Altura promedio del Producto 25 cm Ancho promedio del Producto 13 cm Color principal a acordar con el supervisor Modelo Hilo con palma latex Anticorte Sí Antideslizante Sí Talla Standard Tipo de uso industrial Uso Para proteger las manos de cortaduras, salpicadura entre otros accidentes laborales.</p>
						<p>Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar verde.</p> <p>Gorra de protección solar tipo chavo protección contra los rayos UV.</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección UV: Tela con resistencia a los rayos ultravioleta,. Diseño: Incluye solapa trasera para proteger el cuello y visera frontal de alta cobertura. Comodidad: Fabricada con materiales ligeros y transpirables, ofrece una experiencia fresca en climas cálidos. Ajustable: Talla única con cordón graduable. Durabilidad: Material resistente que evita rasgaduras y desgaste.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

						<p>Marcación: Logo frontal 10 x 4 cm Gobernación de Cundinamarca.</p>
						<p>Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bota de seguridad unisex • Puntera de seguridad reforzada para riesgos de impacto o compresión • Dieléctrica • Resistente a hidrocarburos • Ojales plásticos • Plantilla interna microporosa • Suela en poliuretano tridensidad
2	Equipo Seguridad industrial T2	Unidad	53	46180000		<p>Pantalón en jean de trabajo</p> <p>Peso basico14 onzas,</p> <p>Prelavado.</p> <p>Peso y grosor de la tela apto para trabajo pesado.</p> <p>Triple costura</p> <p>100% algodón.</p> <p>Tallas a convenir con el supervisor</p> <p>Bolsillo relojero, dos delanteros y dos traseros</p> <p>Corte clásico</p>
						<p>Camibuso manga larga con cuello tipo polo manga larga</p> <p>100% algodón tejido tipo Lacoste</p> <p>Peso 220 gr/m2</p> <p>Cuello y puños tipo Rib</p> <p>Apertura frontal con tres botones</p> <p>Marcación bordada:</p> <p>Logo "Gobernacion de Cundinamarca", en espalda de 20 x15 cm</p> <p>Logo Secretaria de Bienestar verde, frente izquierdo 10 x5 cm</p> <p>Logo escudo municipio frente derecho 10 x5 cm</p>
						<p>Cinturón de protección dorsal</p> <ul style="list-style-type: none"> • cinta de tejido expandex (poliéster 65%/látex 35%) • Refuerzos laterales verticales y doble fleje trasero en PVC para evitar deformación • Banda elástica de ajuste de tensión • Costuras en nylon de alta resistencia para mayor durabilidad <p>Bandas elásticas en espalda y hombros con hebilla para graduación</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

					 <p>Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma.</p> <p>Altura promedio del Producto 25 cm Ancho promedio del Producto 13 cm Color principal a acordar con el supervisor Modelo Hilo con palma latex Anticorte Sí Antideslizante Sí Talla Standard Tipo de uso industrial Uso Para proteger las manos de cortaduras, salpicadura entre otros accidentes laborales.</p>
					 <p>Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar verde.</p> <p>Gorra de protección solar tipo chavo protección contra los rayos UV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección UV: Tela con resistencia a los rayos ultravioleta,. • Diseño: Incluye solapa trasera para proteger el cuello y visera frontal de alta cobertura. • Comodidad: Fabricada con materiales ligeros y transpirables, ofrece una experiencia fresca en climas cálidos. • Ajustable: Talla única con cordón graduable. • Durabilidad: Material resistente que evita rasgaduras y desgaste. <p>Marcación: Logo frontal 10 x 4 cm Gobernación de Cundinamarca.</p>
					 <p>Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bota de seguridad unisex • Puntera de seguridad reforzada para riesgos de impacto o compresión • Dieléctrica • Resistente a hidrocarburos • Ojales plásticos • Plantilla interna microporosa <p>Suela en poliuretano tridensidad</p>
3	Apilador	Unidad	1	24101606	 <p>Estibador de Altura Eléctrico de alta maniobrabilidad y gran capacidad, para facilitar el manejo de carga en alturas, como estibadora o apilador de alturas, de control total y fácil conducción, con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevación mínima de 3,0 metros • Capacidad de mínimo 1000 kg; • Tipo de operado - caminante; • Altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; • Freno electromagnético. • Altura promedio de torre 2100 mm • Base de apoyo (patas) ajustables • Anchos promedio 1100/12800 mm • Montado en ruedas de poliuretano • Medidas promedio de ruedas 200/80 80/70 <p>Nota: Adicionalmente, el proveedor debe certificar que garantiza la existencia de talleres de mantenimiento autorizados y la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes en Colombia y</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

						<p>que brindara capacitación en la operación mantenimiento del apilador.</p> <p>Esto es fundamental para asegurar la continuidad operativa del equipo, su óptimo desempeño y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial aplicables en Colombia, tales como las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en lo referente a la seguridad y salud en el trabajo con equipos de izaje y manejo de materiales. La acreditación de estos servicios de mantenimiento y repuestos es indispensable para la vida útil del apilador y la seguridad de los operarios.</p>
4	Triciclo de carga	Unidad	7	25161500		<p>Triciclo de carga</p> <p>Dimensión mínima total: 260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto</p> <p>Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lámina galvanizada)</p> <p>FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco</p> <p>Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta)</p> <p>Capacidad de carga: minimo 300 kilos.</p> <p>18 cambios</p> <p>Marcación logos "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas.</p> <p>Nota: Adicionalmente, el proveedor debe certificar que garantiza la existencia de talleres de mantenimiento autorizados y la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes en Colombia y que brindara capacitación en la operación mantenimiento del triciclo de carga.</p> <p>Esto es fundamental para asegurar la continuidad operativa del equipo, su óptimo desempeño y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial aplicables en Colombia, tales como las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en lo referente a la seguridad y salud en el trabajo con equipos de izaje y manejo de materiales. La acreditación de estos servicios de mantenimiento y repuestos es indispensable para la vida útil del apilador y la seguridad de los operarios.</p>
5	Compactadora	Unidad	6	27121500		<p>Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de más de 200 Kg; Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, mínimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifásico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexonado interno, tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos "Gobernando mas que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).</p> <p>Nota: Adicionalmente, el proveedor debe certificar que garantiza la existencia de talleres de mantenimiento autorizados y la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes en Colombia y que brindara capacitación en la operación mantenimiento de la compactadora.</p> <p>Esto es fundamental para asegurar la continuidad operativa del equipo, su óptimo desempeño y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial aplicables en Colombia, tales como las</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

					establecidas en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en lo referente a la seguridad y salud en el trabajo con equipos de izaje y manejo de materiales. La acreditación de estos servicios de mantenimiento y repuestos es indispensable para la vida útil del apilador y la seguridad de los operarios.
--	--	--	--	--	--

NOTA: El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de los equipos (Compactadora, triciclo de carga, apilador)

ANEXO NO 2

MATRIZ DE RIESGOS GENERAL – PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare del proceso en curso. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

MATRIZ DE RIESGOS Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."																						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se hace el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgo de que no se firme el contrato.	Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Secretaría de Bienestar Verde	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las mismas. Cubrimiento mediante póliza de seriedad de la oferta.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Secretaría de Bienestar Verde	En la etapa precontractual	En la etapa de perfeccionamiento de contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	En la etapa de perfeccionamiento de contrato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la iniciación del contrato	Retraso en la obtención de los equipos y bienes, contemplados en los tiempos de planeación.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad: 1. Aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato 2. revisar procesos 3. Incluir declaraciones y garantías del contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	si	supervisor	En la etapa precontractual	Al inicio de la ejecución del contrato	Supervisando los tiempos establecidos en el contrato	Durante el periodo establecido para el inicio del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento del contrato en la entrega	Incumplimiento de los objetivos y las metas.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1	5	6	Riesgo Alto	si	supervisor	En la etapa de ejecución	En la etapa de liquidación del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de Ejecución
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos económicos	Cambio exagerado en la tasa cambiaria, diferente a los cambios recientes.	Sobre costos en el contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Aceptar el riesgo incorporando costos en la oferta y a su vez igual que el tratamiento planteado en el riesgo 8.	1	4	5	Riesgo Medio	si	contratista	Durante la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Seguimiento constante al contrato validando el proceder del contratista para planear adecuadamente los mantenimientos de los equipos si hay lugar.	Para la firma del Acta de Inicio y durante la ejecución del Contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos económicos	Aumento exagerado de los costos de los repuestos, accesorios o insumos necesarios para los mantenimientos	Mayores costos en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir consecuencias: se deberán tomar todas las precauciones por parte del contratista, para ello debe adquirir todos los bienes e insumos. En caso de probarse que se trata de un bien cuyo costo varío en forma exagerada y se demuestre la imposibilidad de controlar dicho costo a pesar de haberse tomado los controles pertinentes, la S.A revisará la posibilidad de reconocerlos previo a la demostración de que lo presupuestado inicialmente no fue suficiente.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	contratista	Durante la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Seguimiento constante al contrato validando el proceder del contratista para planear adecuadamente los mantenimientos.	Al inicio del contrato, y una vez por semana en adelante.
6	General	Externo	Postcontractual	Riesgos	Daño de equipos por calidad	Reclamaciones al contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerimiento de cambios o arreglos al contratista o aplicación de pólizas de calidad	1	4	5	Riesgo Medio	no	Secretaría de Bienestar Verde	Posterior a la ejecución del contrato	Momento de cumplimiento del requerimiento	Supervisando el tratamiento del riesgo	Momento de cumplimiento del requerimiento
7	General	Externo	Postcontractual	Riesgos operacionales	Daño de los bienes y equipos por manejo inadecuado	Reclamaciones al contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Beneficiario	Requerimiento de cambios o arreglos al contratista con cargo al beneficiario	1	4	5	Riesgo Medio	no	Secretaría de Bienestar Verde	Posterior a la ejecución del contrato	Momento de cumplimiento del requerimiento	Supervisando el tratamiento del riesgo	Momento de cumplimiento del requerimiento
8	General	Externo	Postcontractual	Riesgos operacionales	Obsolescencia tecnológica	Mantenimientos inadecuados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerimiento de cambios o consecución de repuestos homologados o aplicación de pólizas de calidad	1	4	5	Riesgo Medio	no	Secretaría de Bienestar Verde	Posterior a la ejecución del contrato	Momento de cumplimiento del requerimiento	Supervisando el tratamiento del riesgo	Momento de cumplimiento del requerimiento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

De acuerdo con la distribución del riesgo, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ANEXO NO 5

PROPUESTA ECONOMICA

Lista de precios de la oferta								
Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	46181500	Equipo Seguridad industrial T1	12	Unidad			
1	2	46180000	Equipo Seguridad industrial T2	53	Unidad			
2	3	24101606	Apilador	1	Unidad			
3	4	25161500	Triciclo de carga	7	Unidad			
4	5	27121500	Compactadora	6	Unidad			

VALOR TOTAL\$.....

NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la propuesta debidamente diligenciado, de conformidad con la información que se requiere en el Anexo No. 9 del pliego de condiciones (Oferta Económica) que comprende la totalidad de los componentes que requiere la Entidad para dar cumplimiento al objeto contractual.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/10/2024

MAR3 SAS
NIT: 901392980 - 2

Cotización
3710

Bogotá, D.C. CARRERA 30 No. 6-89
Teléfono: 3017427800
Correo Electrónico: mar3.sas@gmail.com

Cliente: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		NIT: 899999114 - 0
Dirección: CALLE 26 #51 - 53		
Ciudad: Bogotá, D.C.	Teléfono: 3143229641	
Fecha: 14/05/2025	Vencimiento: 14/05/2025	Forma de Pago: Crédito
Vendedor: JHON MICHAEL PEREA RIVAS		

Por Concepto de:

COTIZACIÓN

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Desc	N/A	Total
PRODUCTO M3	OVERBOLLES INDUSTRIALES DE MANGA LARGA DOS PREZAS, DRILL CON MARCACION BORDADA LOGO "GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN" - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, LOGO MUNICIPIO A DEFENIR, TALLAS 36 A 42	und	12,00	84.033,60	0	19	1.008.403,44
PRODUCTO M3	CINTURON DE PROTECCION DORSAL - TALLAS S A XL	und	12,00	41.176,48	0	19	494.117,76
PRODUCTO M3	GUANTE CORTO USO RUDD, FABRICADO EN LATEX CON PROTECCION DE CAUCHO EN LA PALMA, TALLAS 7 A 19	und	12,00	15.126,06	0	19	181.512,72
PRODUCTO M3	GORRO EN DRILL CON PROTECTOR EN LA NUCA, CON MARCACION BORDADA LOGO "GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN" - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, LOGO MUNICIPIO A DEFENIR	und	12,00	25.210,10	0	19	302.521,20
PRODUCTO M3	PAR DE ZAPATOS CAÑA MEDIA, INDUSTRIALES EN MATERIAL LIGERO Y PUNTERA REFORZADA - TALLAS S A 43	und	12,00	73.949,58	0	19	887.394,96
Valor en Letras							S 2.873.948,08
TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS							S 0,00
TIR							S 548.000,00
TOTAL DOCUMENTO							S 3.420.000,00

Firma Responsable _____

Recibido Por _____

Fecha de Impresión: 15/05/2025 10:52:12

Pág 1 de 1

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

MAR3 SAS

NIT: 901392980 - 2

Cotización

3711

Bogotá, D.C. CARRERA 30 No. 6-89

Teléfono: 3017427800

Correo Electrónico: mar3.sas@gmail.com

Cliente: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NIT: 899999114 - 0

Dirección: CALLE 26 #51 - 53

Ciudad: Bogotá, D.C.

Teléfono: 3143229641

Fecha: 14/05/2025 Vencimiento: 14/05/2025

Forma de Pago: Crédito

Vendedor: JHON MICHAEL PEREA RIVAS

Por Concepto de:

COTIZACION

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Desc	IVA		Total
						%	Valor	
PRODUCTO M3	JEAN INDUSTRIAL - TALLAS 28 A 36	und	58,00	29.747,90	0	19	327.821,86	1.725.378,20
PRODUCTO M3	CAMBURO MANGA LARGA CON CUELLO TIPO POLO CON MARCACION BORDADA LOGO "GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN" - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, LOGO MUNICIPIO A DEFINIR - TALLAS S A XL	und	58,00	47.058,83	0	19	518.588,31	2.729.412,14
PRODUCTO M3	CINTURON DE PROTECCION DORSAL - TALLAS S A XL	und	58,00	41.176,48	0	19	453.764,81	2.388.235,84
PRODUCTO M3	GUANTE CORTO USO RURO, FABRICADO EN HILO CON PROTECCION DE CAUCHO EN LA PALMA - TALLAS 07 A 10	und	58,00	15.126,06	0	19	166.689,18	877.311,48
PRODUCTO M3	GORRO EN DRILL CON PROTECCION EN LA NUCA, CON MARCACION BORDADA LOGO "GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN" - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, LOGO MUNICIPIO A DEFINIR	und	58,00	25.210,09	0	19	277.815,19	1.462.185,22
PRODUCTO M3	PAR DE ZAPATOS CAÑA MEDIA INDUSTRIALES EN MATERIAL LIGERO Y PUNTERA REFORZADA - TALLAS 34 A 43	und	58,00	73.949,58	0	19	814.924,37	4.289.075,64
Valor en Letras							SUBTOTAL	\$ 13.471.598,52
DIECISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON VENTICUATRO CENTAVOS							DESCUENTO	\$ 0,00
							IVA	\$ 2.559.603,72
							TOTAL DOCUMENTO	\$ 16.031.202,24

Firma Responsable _____

Recibido Por _____

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

**DISEÑOS**

Bogotá Mayo 16 de 2025

Atentamente
Laura Descampo
SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE
DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACION INDUSTRIAL

Cordialmente

Reciba un cordial saludo, a continuación doy a conocer la siguiente cotización en donde se especifica la realización de prendas. La presente cotización contiene;

- Diseños -Telas - Confección - Entrega

DESCRIPCIÓN DE DISEÑO

1. EQUIPO INDUSTRIAL 1

- **OVEROL**; Dos piezas manga larga en Drill, con bordados.
- **CINTURON**; Protección industrial
- **GUANTE**; corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma
- **GORRO**; Fabricado en Drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logos.
- **BOTAS**; Industriales No metálica reforzada, a Inyección, Dialéctica suela en Poliuretano.

2. EQUIPO INDUSTRIAL 2

- **PANTALON JEAN**; En 100% algodón, 14 onzas, color azul indigo, proceso suavizado, costura entrepierna en cerradora con refuerzo, forro de bolsillos en algodón, cinco bolsillos.
- **CAMIBUSO**; Camiseta tejida tipo lacoste, cuello Polo, elaborada en fibra de algodón 100%, peso 220 grms/ml, consista de pechera con tres botones, cuellos, puños y tela teñidos en la misma barca, confeccionada con telovi y pespunte en hombros. Bordados.
- **CINTURON**; Protección industrial
- **GUANTE**; corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma
- **GORRO**; Fabricado en Drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logos.
- **BOTAS**; Industriales No metálica reforzada, a Inyección, Dialéctica suela en Poliuretano.

Nit: 900.340.845-1
calle 68a bis No. 68c 36 Bogotá - Colombia
Tels: 57 1 802 7382 - 57 311 8285475
www.disofisticados.com / walfonsogonzalez@yahoo.es

**DISEÑOS**

CONDICIONES DE VENTA

1. EQUIPO INDUSTRIAL 1

MODELO	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
OVEROL	\$104.600	1	\$104.600
CINTURON	\$70.000	1	\$70.000
GUANTE	\$14.300	1	\$14.300
GORRO	\$50.000	1	\$50.000
BOTAS industriales	\$64.400	1	\$64.400
SUBTOTAL			\$303.300
IVA			\$57.600
TOTAL			\$360.900

2. EQUIPO INDUSTRIAL 2

MODELO	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
JEAN	\$37.200	1	\$37.200
CAMIBUSO	\$54.300	1	\$54.300
CINTURON	\$70.000	1	\$70.000
GUANTE	\$14.300	1	\$14.300
GORRO	\$50.000	1	\$50.000
BOTAS industriales	\$64.400	1	\$64.400
SUBTOTAL			\$290.200
IVA			\$55.100
TOTAL			\$345.300

CONDICIONES COMERCIALES

- 50% al inicio;
- 50% a contra entrega
- Tiempo de producción de 8 días hábiles

Esperando su pronta y grata respuesta, me despido ante usted.

Atentamente

WILLIAM A. GONZALEZ P.
Gerente General
Diseños Sofisticados s.a.s

Nit: 900.340.845-1
calle 68a bis No. 68c 36 Bogotá - Colombia
Tels: 57 1 802 7382 - 57 311 8285475
www.disofisticados.com / walfonsogonzalez@yahoo.es

**ECOTRICICLOS**
Fábrica de triciclos a pedal - eléctricos, accesorios y repuestos

GRUPO EMPRESARIAL HA - NIT: 901.503.978-5

Bogotá, 16 de mayo de 2025

Empresa: Gobernación de Cundinamarca
Secretaría de bienestar verde

Señor: Gobernación de Cundinamarca
Secretaría de bienestar verde
C.C. / Nit: 899999114

Telefono: 3206261003

Cargo:

Correo Electrónico: laurapicop95@gmail.com

Ciudad:

OFERTA COMERCIAL
ECO1Z 513

En respuesta a su solicitud nos permitimos presentarle la siguiente propuesta comercial.

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION	CANT.	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
ECOTRICICLO REF. ARGOM ELECTRICO.					
1		<p>ECOTRICICLO FURGÓN TRASERO</p> <p>Estructura: tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled. Piso: lamina calibre 20. Puertas: dos hojas traseras (opcional), laminado calibre 24. Rodamientos: 3 chumaceras industriales de balineras. Suspensión: delantera tipo Zoom Oversize. Eje: macizo en acero de 1". Freno: de disco tipo bicicleta delantero y trasero al eje. Accesorio para freno de parqueo. Carga: delantera rectangular en lona verano impermeable. Espejos: incluidos. Guardabarros: metálicos. Pedales: en resina. Relación: En aluminio 28,38,48 dientes, tensor piñón 20, 22, 24 Medidas furgón: 1,20 m de largo X 1,00 m de ancho x 0,80 cm de alto. Medidas Total Ecotriciclo: 2,60 m de largo X 1,80 m de alto X 1,14 m de ancho aprox. Silla: sillín abullonado. Pintura: electrostática gofrada o lisa. Peso: aproximado del Ecotriciclo 90 kilos.</p>	1	\$ 5.550.000	\$ 5.550.000

IMAGEN REPRESENTATIVA

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024



Bogotá D.C., 24 de abril de 2025

Señores
SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
A quien corresponda
Bogotá

Cotización No. MGR. 34 - 25

Respetado Señor(a):

Es para nosotros muy grato presentar nuestra propuesta comercial, según especificaciones que a continuación encontraran:

DESCRIPCION ELEMENTO	FICHA TECNICA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Equipo Seguridad Industrial T2	Jean industrial - Camibuso manga larga con cuello tipo polo con marcación bordada y Logo. - Cinturón de protección dorsal. - Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. - Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada con Logo. - Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada.	1	\$334.000	\$63.460	\$397.460
Compactadora	Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automática de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar bacas de mas de 200 kg. Medidas	1	\$31.789.434	\$6.039.992,46	\$37.829.426,46

Principal Bogotá: Calle 64 C No. 76 - 22
Teléfonos: 492 9657 Celular: 312 540 4421
E-mail: accconstrucciones.acc@gmail.com



minimas de la estructura de altura total hasta 250 cm, ancho 100 cm y fondo 100 cm. Unidad con motor bñlisis; minimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexonado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina con logo.				
--	--	--	--	--

CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ OFERTA : 30 días hábiles

TIEMPO DE ENTREGA : Según lo acordado con el cliente

CONDICIONES DE PAGO : Según lo acordado con el cliente

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Cordialmente,



MARID GINETD ROA VALDERRAMA
Representante de ventas

Principal Bogotá: Calle 64 C No. 76 - 22
Teléfonos: 492 9657 Celular: 312 540 4421
E-mail: accconstrucciones.acc@gmail.com